



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2022-MPCH-SG



Chincheros, 08 de Julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO: El Concejo Municipal Provincial, en sesión de Consejo Extraordinaria N° 18, fecha 08 de julio del 2022 con la aprobación por mayoría de votos de sus miembros sobre el punto de agenda declaratoria de feriado local participativo no laborable el día martes 19 de julio del 2022, por el XXXIX Aniversario de creación política de la Provincia de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con su ejecución al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40°, segundo párrafo de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que (...) las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal; mediante ordenanzas se crean, modifican, exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; así mismo conforme a lo establecido en el inciso 4), el artículo 200° de la Constitución Política del Perú, las Ordenanzas tienen rango de ley.

Que, el artículo 39 del mismo cuerpo normativo señala que el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y Acuerdos;

Que, el mes de julio de cada año se celebra el Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Chincheros - Región Apurímac y como es tradicional en conmemoración de esta importante fecha, de relevancia histórica, se desarrollara un programa de actividades de naturaleza cívica, cultural recreacional y otros, relacionados con el acontecimiento.

Que, con la finalidad de promover el turismo interno en la Provincia de Chincheros, así como la participación de la ciudadanía en las principales actividades a desarrollarse en el día central, es necesario declarar feriado local participativo no laborable el día martes 19 de julio del 2022, con motivos de creación política de la Provincia de Chincheros; disponiéndose feriado local participativo; bajo responsabilidad del titular de cada entidad del ámbito provincial.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la ley N° 27972-ley Orgánica de Municipalidades, respecto a sus atribuciones del consejo municipal señala: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";



JR. ANTONIO RAYMONDI S/N, CHINCHEROS - APURÍMAC

900 927 696

MUNICHINCHEROS30@GMAIL.COM

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



POR LO TANTO:

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el concejo Municipal por mayoría de los votos de sus miembros asistentes, con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA FERIADO LOCAL PARTICIPATIVO NO LABORABLE EN LA PROVINCIA DE CHINCHEROS, EL DIA MARTES 19 DE JULIO EL 2022, CON MOTIVO DE LA CON MEMORACIÓN DEL XXXIX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLITICA DE LA PROVINCIA DE CH INCHEROS.

Artículo Primero. - DECLARAR FERIADO LOCAL PARTICIPATIVO NO LABORABLE en la Provincia de Chincheros, el día martes 19 de julio del 2022, con motivos de la conmemoración de XXXIX Aniversario de Creación Política de la Provincia de chincheros.

Artículo Segundo. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el diario el Pregón y en el portal web de la institución de la Municipalidad Provincial de chincheros de acuerdo a ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N, CHINCHEROS - APURÍMAC

900 927 696

MUNICHINCHEROS30@GMAIL.COM

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS